

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN  
PROYECTO CONJUNTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA Y FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL .**

En Córdoba, a fecha y firma digital

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, Fundación UNICEF COMITÉ ESPAÑOL (en adelante UNICEF Comité Español), entidad sin fines lucrativos inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal bajo el número 759, con domicilio social en Madrid (C.P. 28046) en la calle Mauricio Legendre nº 36 y con NIF G84451087 y en su nombre y representación por los poderes notariales debidamente concedidos, D<sup>a</sup>. Claudia Zafra Mengual, en calidad de Presidenta de UNICEF Comité de Andalucía, en virtud de facultades otorgadas ante el notario de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, el 21 de noviembre de 2007 con el número 4.130 de su protocolo

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y,

**EXPONEN**

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y UNICEF COMITÉ ESPAÑOL están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba ha suscrito varios convenios de colaboración con esta entidad, al objeto de instrumentalizar ayudas para la atención directa a poblaciones en situación de emergencia social y acción humanitaria.
3. Que el objetivo principal de este convenio es contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la infancia afectada en la Franja de Gaza, a causa de la escalada de la violencia asegurando el acceso a suministros esenciales de salud en emergencia.
4. Que el Plan Municipal de Paz y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba establece una línea estratégica de Cooperación Internacional para el Desarrollo de apoyo a aquellas actuaciones que favorecen la posibilidad de alcanzar un desarrollo humano digno en equilibrio con la naturaleza, unas oportunidades sociales y políticas que favorezcan el establecimiento y ampliación de los derechos humanos para sus hombres y mujeres en comunidades empobrecidas.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1b14b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557b4528a2a111f437ac9e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 1 DE 9

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - Objeto del convenio.**

El 7 de octubre de 2023, el actual conflicto entre Israel y el Estado de Palestina se intensificó drásticamente en la franja de Gaza. El recrudecimiento de las hostilidades está teniendo consecuencias físicas y mentales devastadoras para los niños, niñas y sus familias, y requiere de forma urgente una intervención inmediata y el cese de la violencia. Las bajas son muy elevadas, incluyendo un alarmante número de niños y niñas. Ningún niño o niña está a salvo en medio de los intensos combates; no hay ningún lugar seguro en Gaza. Más de tres millones de personas necesitan ayuda humanitaria en el Estado de Palestina (2,2 millones en la Franja de Gaza; 900.000 en Cisjordania, incluido Jerusalén Este). A partir del 7 de octubre en Israel y con la escalada del conflicto, los niños de la Franja de Gaza se enfrentan a la triple amenaza del conflicto, la enfermedad y la desnutrición. En el marco de la respuesta de UNICEF Comité Español a las necesidades humanitarias urgentes de la infancia en Gaza, la presente propuesta se centra en el derecho a la salud mediante la adquisición y distribución de suministros esenciales de salud.

#### **Objetivo general:**

Contribuir en el cumplimiento del derecho a la supervivencia y desarrollo de la infancia afectada a causa de la escalada de la violencia asegurando el acceso a suministros esenciales de salud en emergencia.

#### **Objetivo específico:**

Mejorar la atención médica en los hospitales o centros de salud, y otros lugares de refugio habilitados para las familias mediante la adquisición y distribución de suministros esenciales para la atención sanitaria esencial necesaria de las niñas, niños y familias afectados por el conflicto.

### **SEGUNDA. - Obligaciones específicas de las partes.**

UNICEF Comité Español se hace responsable de coordinar y supervisar con UNICEF en Palestina la adecuada ejecución del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.

Asimismo, se compromete a gestionar de forma correcta el envío de los fondos destinados a la ejecución de la acción y a llevar a cabo las actuaciones de justificación que se indican en la Clausula Quinta del Convenio.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac09e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 2 DE 9

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con el presupuesto detallado en la documentación aportada por UNICEF Comité Español en la solicitud de la subvención y recogido en el Anexo I del presente convenio.

#### **TERCERA. - Pago de la subvención.**

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

Fundación UNICEF Comité Español se compromete a aportar información continua sobre las circunstancias o novedades de avance y estado de ejecución del presente convenio, respondiendo de forma ágil ante cualquier aclaración o ampliación de información que se le requiera.

#### **CUARTA. - Vigencia del Convenio.**

El proyecto financiado tiene un período de ejecución de 6 a 9 meses, que se concretará en el momento del inicio de la actuación. El plazo más tardío de inicio del proyecto será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto.

El presente Convenio estará en vigor durante el periodo de ejecución del proyecto y hasta la entrega del informe final correspondiente.

#### **QUINTA. - Plazo y forma de justificación.**

La justificación se realizará de acuerdo a los procedimientos de UNICEF y se entregará en un plazo máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de ejecución. Los plazos se concretarán y comunicarán junto con la fecha de inicio.

El informe final incluirá un informe narrativo de la respuesta de UNICEF a la emergencia, informando sobre los objetivos y resultados definidos en la propuesta.

Respecto a la justificación económica, ha de ajustarse a los procedimientos y reglamentos financieros que rigen el funcionamiento de UNICEF como agencia de Naciones Unidas, y aseguran el control y la transparencia en la gestión de los fondos. Dichos marcos normativos, aprobados por todos los gobiernos de Naciones Unidas en la Asamblea General, recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar documentos o archivos de la organización, incluyendo facturas y copia de las mismas.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac09e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 3 DE 9



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Por tanto, la justificación que se entregará como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos incluirá los siguientes documentos:

- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde UCE, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.
- Official Receipt: Documento de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio.
- Certificado de la subvención recibida firmado por el Director Ejecutivo (o persona con facultades de representación) de UNICEF Comité Español.
- Declaración del conjunto de las ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin.

Se acreditará la adopción de las medidas de difusión: La aportación del Ayuntamiento de Córdoba será comunicada a través de los canales de comunicación que la Fundación UNICEF Comité Español tiene habilitados:

- Memoria UNICEF Andalucía: hará mención expresa a la aportación del Ayuntamiento de Córdoba, incluyendo información específica del proyecto financiado.
- Twitter UNICEF Andalucía: se realizará comunicación del apoyo recibido a través de esta red social.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

#### **SEXTA. - Seguimiento del proyecto.**

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se podrá crear una Comisión paritaria, constituida por miembros del Ayuntamiento y de la Fundación UNICEF, que se reunirán por decisión de ambas partes.

#### **SÉPTIMA. - Modificación del Convenio.**

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Fundación UNICEF deberá presentar, veinte días antes de que finalice la ejecución de proyecto, la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

Código RAE JA01140214  
Calle Capituales, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

06bdd8044cf0e2f24e36050201c8e96113372b7f

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

12/06/2024 08:28:43 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

### OCTAVA. - Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd8734969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac09e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 5 DE 9

adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

### NOVENA. Difusión y Publicidad

El Ayuntamiento de Córdoba procederá a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

La Fundación UNICEF se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Así mismo, la entidad queda obligada a remitir información periódica al Departamento de Cooperación de la ejecución del proyecto, a los efectos de dar visibilidad al mismo.

### DÉCIMA. - Rescisión del Convenio.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Las cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

### UNDÉCIMA. Interpretación y jurisdicción del Convenio.

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac09e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 6 DE 9



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, en el marco de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

POR LA FUNDACIÓN UNICEF

Fdo.: D José María Bellido Roche

Fdo.: D. <sup>a</sup> Claudia Zafra Mengual

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac09e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 7 DE 9

### Anexo 1.- Presupuesto detallado

| GASTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA                                      |                    |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>1.- Equipos y suministros (*)</b>                                | <b>20.640,90 €</b> |
| Kit atención recién nacidos. Módulo 1<br>medicinas<br>(3 unidades)  | 11.319,06 €        |
| Kit atención recién nacidos. Módulo 2<br>consumibles (3 unidades)   | 2.361,75 €         |
| Kit atención recién nacidos. Módulo 3<br>Equipamientos (3 unidades) | 3.392,36 €         |
| Botiquín primeros auxilios (40 unidades)                            | 1.235,89 €         |
| Kit pediátrico y de embarazadas (2<br>unidades)                     | 2.331,84 €         |
| <b>2.- Transporte y distribución de<br/>suministros</b>             | <b>1.581,32 €</b>  |
| Distribución de suministros                                         | 1.581,32 €         |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>                                        | <b>22.222,22 €</b> |
| <b>COSTES INDIRECTOS (8%)</b>                                       | <b>1.777,78 €</b>  |
| <b>COSTE GENERAL EUROS</b>                                          | <b>24.000,00 €</b> |

\*Este presupuesto responde a las necesidades detectadas en el momento de elaborar la propuesta. Dada la volatilidad e incertidumbre del contexto de esta emergencia, los suministros indicados podrán ser sustituidos por otros que respondan a las necesidades de los niños, niñas y familias afectados.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437ac9e532d072d0f8121d3ec51 | PÁG. 8 DE 9

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

06bdd8044cf0e2f24e36050201c8e96113372b7f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a9ecd1bf4b0a588a879eafd87344969e133a8275d5bc4f126aa380823c68d4a49da99432c2156179fa51557fb4528a2a111f437acb9e532d072d0f8121d3ec51

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016651\_2024\_00000000000000000000021090812

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/06/2024 08:28:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 06bdd8044cf0e2f24e36050201c8e96113372b7f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)